

20/01/2020

EL SB DENUNCIARÁ A LA COMUNIDAD DE MADRID POR NO APLICAR A LOS BOMBEROS EL ACUERDO SECTORIAL DE FUNCIONARIOS

El Acuerdo sectorial de funcionarios firmado en agosto de 2018 dice lo siguiente (entre otras cosas):

“Artículo 51. Compensación por trabajo en domingos y festivos.

1. La compensación por trabajar un domingo o festivo se realizará mediante el abono de un complemento por domingo o festivo trabajado, cuyo importe en el año 2018 será de 25 euros por día, en el 2019 de 27 euros por día y en el 2020 de 30 euros por día.

2. En aquellos supuestos en que las necesidades del servicio lo permitan, mediante calendario laboral podrá sustituirse este sistema de compensación económica por el disfrute de tiempo de descanso conforme a los módulos siguientes:

a) Trabajo realizado en domingo: 25 por 100 del tiempo de prestación.

b) Trabajo realizado en festivo: 50 por 100 del tiempo de prestación.

El disfrute de este descanso adicional tendrá lugar en días laborables, sin perjuicio de la facultad de la Administración de la Comunidad de Madrid de acumularlo al período de vacaciones, oída previamente la junta de personal e informadas las secciones sindicales.”

Dado que desde agosto del 18 no se ha aplicado este artículo al conjunto de la Plantilla del Cuerpo de Bomberos, por parte de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos propuesto como orden del día de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Sectorial de Funcionarios este punto, para que **se pague con carácter retroactivo a los Bomberos lo que se nos debe**. Teniendo en cuenta, que estas cantidades económicas hay que multiplicarlas por 3 (**25 x 3 = 75€ por cada domingo y festivo trabajado en 2018** y **27 X 3 = 81€ por cada domingo y festivo trabajado en 2019**), dado que nuestras jornadas de trabajo son de 24 horas.

En caso de que la Administración por un motivo u otro no cumpla con el Acuerdo, por parte de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y de **MOBOM**, **facilitaremos a la Plantilla la documentación necesaria para iniciar los trámites de denuncia**. Ningún artículo del acuerdo sectorial de funcionarios ni del Acuerdo de Bomberos excluye al CB de este artículo.

¡BOMBEROS PARA BOMBEROS, ESA ES LA DIFERENCIA!

¡¡¡DESCÁRGATE LA NUEVA APLICACIÓN DEL SINDICATO DE BOMBEROS 2.0!!!



D^a. Estrella Marín Almodovar
Subdirectora Gral de Relaciones Laborales
Dirección General de la Función Pública
C/ Los Madrazo, 34
28014 Madrid

Madrid, a 5 de diciembre de 2019

Estimada Subdirectora General:

CSIT UNIÓN PROFESIONAL solicita que se incorpore como punto del día a tratar en la próxima reunión, ordinaria o extraordinaria, de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Sectorial sobre condiciones de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, el siguiente:

Aplicación del artículo 51.1 del Acuerdo Sectorial, compensación económica por trabajo en domingos y festivos al personal del Cuerpo de Bomberos y demás colectivos que actualmente no lo están percibiendo.

Un cordial saludo.



Fdo: D^a Lícer Gijón Serrano
SECRETARIA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
AUTONÓMICA DE CSIT UNIÓN PROFESIONAL



RECIBO DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro Auxiliar del General de la Comunidad de Madrid (Chamberí)**

Fecha y hora de registro: **05-12-2019 13:15:00** Referencia: **99/225560.9/19**

Destinatario: **D.G. de la Función Pública (HyFP)**

Asunto: - *solicita que se incorpore como punto día tratar reunión ordinaria o extraordinaria artículo 51.1 Acuerdo Sectorial*

Datos del Interesado:

Interesado: **CSIT**

NIF **No se informa NIF/NIE**

Documentación aportada:

Tipo de documento

Solicitud/Escrito

Validez

Original

Información sobre protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos, los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento "Registro general de documentos", cuya finalidad es la gestión del registro de entrada y salida de documentos y registro electrónico, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el responsable del tratamiento de los datos el/la Director/a General de Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano.

Los datos de carácter personal serán comunicados a los órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, y se conservarán de forma indefinida mientras no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición, sin perjuicio de que, posteriormente, el órgano competente para conocer del asunto que corresponda, le informe de sus derechos/del tratamiento que habrán de recibir dichos datos.

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, dirigiendo una solicitud bien por correo electrónico a protecciondatospresidencia@madrid.org o a la dirección postal del responsable del tratamiento de sus datos (C/ Gran Vía 43, 28013-Madrid).

En el reverso/documento anexo dispone de información complementaria sobre protección de datos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación electrónico

1258284419798118186038

El registro realizado esta amparado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 30, de 5 de febrero) y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Domicilio social: Director/a General de Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, C/ Gran Vía 43, 28013-Madrid
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatospresidencia@madrid.org

Para cualquier consulta en relación al tratamiento de sus datos: protecciondatospresidencia@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán sus datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión del registro de entrada y salida de documentos. Registro electrónico

3. ¿Cuál es la base jurídica del tratamiento de sus datos?

- Cumplimiento de una obligación legal: Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Puede ejercitar sus derechos bien enviando un correo electrónico a protecciondatospresidencia@madrid.org, adjuntando una solicitud firmada digitalmente o, alternativamente, a la dirección postal del responsable del tratamiento de sus datos (C/ Gran Vía 43, 28013-Madrid) adjuntando una solicitud firmada manualmente, haciendo constar, en ambos casos, la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos" y el número del Documento Nacional de Identidad o del documento acreditativo alternativo.

5. Perfiles y Decisiones Automatizadas:

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado está obligado a facilitar los datos de carácter personal necesarios para proceder al registro de documentos. En caso contrario, no podrá realizarse el registro de los mismos.

Los datos de carácter personal serán comunicados a los órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, y sin perjuicio de cualquier otra comunicación que hubiera de realizarse por obligación legal.

8. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

9. Categoría de datos objeto de tratamiento: Datos de carácter identificativo.

10. Fuente de la que procedan los datos: Interesados y terceros.

11. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación electrónico

1258284419798118186038

El registro realizado esta amparado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 30, de 5 de febrero) y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.